| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **SAMC-006-2023-297** |
| **CONTRATANTE** | **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** |
| **NIT** | **832.000.829-7** |
| **CONTRATISTA** | **MATSUDA SAS** |
| **NIT** | **900.470.458-1** |
| **OBJETO** | **CONTRATAR LA PRODUCCION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** |
| **PLAZO EJECUCION** | **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** |
| **VALOR** | **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90´000.000.oo).** |
| **LUGAR Y FECHA SUSCRIPCION** | **FUNZA – CUNDINAMARCA, 13 de septiembre de 2023** |



Entre los suscritos a saber **MAYERLY KATHERINE GONZÁLEZ OVALLE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.466.785 de Bogotá en su calidad de Directora (E) y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA**, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, nombrado mediante Resolución No. 651 del 14 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el acuerdo No. 004 del 2020 y acta de posesión No.0630-356 del 16 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala la ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, **MATSUDA SAS** identificada con NIT **900.470.458-1** Representado Legalmente por el Señor **JOSE NILSON VARGAS CASTRO VARGAS,** identificado con **CC. 80.495.124** expedida en Funza (Cundinamarca), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería del Instituto, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA; 4) Que la Oficina Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la

apertura de la convocatoria pública SAMC No. 006-2023, mediante Resolución No. 113 del 18 de agosto de 2023 Resolución No. 113 del 18 de agosto de 2023, publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibió una (1) propuesta, la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 122 de 2023 del 12 de septiembre de 2023, se adjudicó a **MATSUDA SAS** identificada con NIT **900.470.458-1**, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC No.006-2023; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- **CONTRATAR LA PRODUCCION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, de conformidad con lo requerido por el INSTITUTO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90´000.000.oo)**, incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

| ITEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | Descripción Unidad | V/ UNIT. OFERTADO | IVA 19 % | V/ UNIT CON IVA | V/ TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | M2 de aviso 1x1 mts, plano, en acrílico 100% original de 3 milímetros, el acrílico se debe fabricar según la composición C M Y K y las indicaciones de Cundeportes, corte laser, impresión digitakl sobre vinilo adhesivo para decoracion e instalado. | Und | 1 | AVISO | $ 784.821 | $ 149.116 | $ 933.937 | $ 933.937 |
| 2 | M2 de aviso 1x1 mts, en acrílico 100% original de 3 milímetros, con cantonera de 7 cmts, iluminación LED, el acrílico se debe fabricar según la composición C M Y K, impresión sobre vinilo adhesivo para decoracion y las indicaciones de Cundeportes, corte laser, instalado. | Und | 1 | AVISO | $ 212.681 | $ 40.409 | $ 253.090 | $ 253.090 |
| 3 | M2 de bastidor en tubo cuadrado de 2 pulgadas, pintado, con grafil e impresión sobre banner de 13 onzas impreso a full color 1440 DPI, plastificado e instalado según las indicaciones de Cundeportes. | M2 | 1 | BASTIDOR | $ 415.875 | $ 79.016 | $ 494.891 | $ 494.891 |
| 4 | M2 de Vinilo adhesivo transparente, impreso a full color a 1.440 dpi, instalado. Según indicaciones de cundeportes | M2 | 1 | VINILO ADHESIVO | $ 68.647 | $ 13.043 | $ 81.690 | $ 81.690 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | M2 de Vinilo adhesivo blanco, impreso a full color a 1.440 dpi, plastificado e instalado. Según indicaciones de cundeportes | M2 | 1 | VINILO ADHESIVO | $ 75.487 | $ 14.343 | $ 89.830 | $ 89.830 |
| 6 | M2 de micro perforado impreso a full color 1.440 dpi, instalado. Según indicaciones de cundeportes | M2 | 1 | MICRO PERFORADO | $ 75.437 | $ 14.333 | $ 89.770 | $ 89.770 |
| 7 | M2 de valla informativa con estructura en tubo cuadrado de 1 pulgadas dos caras con lamina galvanizada, impresión sobre vinilo adhesivo full color, plastificado, (patas) soportes en ángulo de 2 pulgadas instaladas al piso, con refuerzo en concreto, altura del piso a la valla 80 cmts, | Und | 1 | VALLA | $ 781.826 | $ 148.547 | $ 930.373 | $ 930.373 |
| 8 | Señal de 50 x 30 cmts en lamina galvanizada, vinilo adhesivo impreso full color, foto luminiscente y vinilo de corte, instaladas según indicaciones del supervisor | Und | 1 | SEÑAL | $ 108.587 | $ 20.632 | $ 129.219 | $ 129.219 |
| 9 | Señal de 35x 25 cmts, en acrílico original de 4 milímetros con impresión sobre vinilo adhesivo al espejo, instaladas según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | SEÑAL | $ 67.748 | $ 12.872 | $ 80.620 | $ 80.620 |
| 10 | Reconocimientos troquelados y grabados en laser, acrilico original de 10 milimetros de 22 cmts de alto x 14 mts de ancho, impresión sobre vinilo al espejo impreso full color a 1.440 DPI, con una base de 18x8cmts grabado en laser, diferentes diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PREMIOS | $ 184.673 | $ 35.088 | $ 219.761 | $ 219.761 |
| 11 | Empaste de libros 150 hojas aprox. Tamaño carta, pasta dura con base en carton cartulina, forrado en material sintetico y marcados en el lomo y portada. según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | EMPASTE DE LIBROS | $ 86.570 | $ 16.448 | $ 103.018 | $ 103.018 |
| 12 | Volante media carta sobre propalcote de 115 grs, tamaño 22x14 cmts, 4x0 tintas, incluye distribución. Diferentes diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | VOLANTE | $ 212 | $ 40 | $ 252 | $ 252 |
| 13 | Plegable a 3 cuerpos tamaño abierto oficio 33x22 cmts, impreso full color por las dos caras, propalcote de 115 grs. incluye distribución. Diferentes diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PLEGLABLE | $ 957 | $ 182 | $ 1.139 | $ 1.139 |
| 14 | Programaciones sobre propalcote de 115 grs, 65 x 12 cmts, full color por las dos caras, plegadas a 5 cuerpos, Diferentes diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PROGRMACIONES | $ 1.992 | $ 378 | $ 2.370 | $ 2.370 |
| 15 | Cheques de premiacion de 1.20 x 50 cmts, sobre MDF de 3 milimetros, impresión sobre vinilo adhesivo impreso a full color, plastificado, según indicaciones de Cundeportes | Und | 1 | CHEQUES | $ 215.526 | $ 40.950 | $ 256.476 | $ 256.476 |
| 16 | Rompe trafico de 1.50 x 80 cmts, MDF de 10 milimetros, con base, impresión por las dos caras sobre vinilo adhesivo a full color plastificado, diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | ROMPE TRAFICOS | $ 487.268 | $ 92.581 | $ 579.849 | $ 579.849 |
| 17 | M2 de banner de 13 onzas impreso a full color 1.440 DPI con ojaletes en las esquinas, instalado según indicaciones de Cundeportes. | M2 | 1 | BANNER | $ 85.571 | $ 16.258 | $ 101.829 | $ 101.829 |
| 18 | Pendón de 2x1 mts sobre banner de 13 onzas, impresionn full color a 1.440 DPI, con tubos en aluminio y cordón en la parte superior e inferior para colgar, diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PENDÓN | $ 65.801 | $ 12.502 | $ 78.303 | $ 78.303 |
| 19 | Pendón de 2x1 mts sobre banner de 13 onzas, impresionn full color a 1.440 DPI, estructura con tubos en aluminio anodizado color negro, maletin para su transporte, diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PENDÓN TIPO ARAÑA | $ 227.658 | $ 43.255 | $ 270.913 | $ 270.913 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Pendón rollup de 2x1 mts sobre banner de 13 onzas, impresionn full color a 1.440 DPI, estructura en aluminio con nsistema retractil, maletin para su transporte, diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PENDÓN RULLOP | $ 340.489 | $ 64.693 | $ 405.182 | $ 405.182 |
| 21 | Pasacalle de 6x1 mts, sobre banner de 13 onzas impreso a full color a 1.440 DPI, con bolsillos laterales y palos cuadrados de 4x4 cmts, instalados y. desinstalados según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PASA CALLE | $ 370.444 | $ 70.384 | $ 440.828 | $ 440.828 |
| 22 | Manilla impresa en papel, 1 tinta 2.5 cm x 23 cm. Sistema de cierre con adhesivo de seguridad. diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | MANILLAS | $ 574 | $ 109 | $ 683 | $ 683 |
| 23 | Diplomas tamaño 1/8 sobre papel metalizado de 250 grs, impresión laser, personalizados, diseños, según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | DIPLOMAS | $ 7.189 | $ 1.366 | $ 8.555 | $ 8.555 |
| 24 | Carnet de 9x5.5 cmts en teslin, 4x1 tintas, porta carnet y cinta de 2 cmts de ancho sublimadas con mosquetón, según diseño e indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | CARNETS | $ 16.975 | $ 3.225 | $ 20.200 | $ 20.200 |
| 25 | Escarapela de 9 x 12 cmts impresas sobre propalcote de 300 grs, 4x1 tintas, funda plástica con cinta de 2 cmts sublimada con mosquetón, según diseño e indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | ESCARAPELAS | $ 11.033 | $ 2.096 | $ 13.129 | $ 13.129 |
| 26 | Backing de 2,40x2,40 mts, con estructura ajustable en aluminio de alta durabilidad y resistencia, impresión sobre banner de 13 onzas a full color 1.440 DPI, según diseño e indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | BACKING | $ 1.935.592 | $ 367.762 | $ 2.303.354 | $ 2.303.354 |
| 27 | Carpeta de presentación en propalcote de 300 grs, tamaño 46 x 35 cmts, con bolsillo troqueladas, plastificado mate, impresión 4 x o tintas, según diseño e indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | CARPETAS | $ 6.780 | $ 1.288 | $ 8.068 | $ 8.068 |
| 28 | Golpeadores publicitarios en polietileno, inflables de 60x10 cmts, marcados a 1 tinta, según diseño e indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | GOLPEADORES | $ 1.398 | $ 266 | $ 1.664 | $ 1.664 |
| 29 | Banderin tipo gota de 255 cmts de alto, impresión en tela samba por las dos caras en alta resolución, marco en fibra de vidrio y base metalica, incluye bolso para transportar, según diseño e indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | BANDERIN | $ 499.250 | $ 94.858 | $ 594.108 | $ 594.108 |
| 30 | Placa conmemorativa de 60 x 35 cmts, en acero inoxidable calibre 18 en fotograbado, con distanciadores en acero en las 4 esquinas instalada según indicaciones de Cundeportes. | Und | 1 | PLACA | $ 1.048.425 | $ 199.201 | $ 1.247.626 | $ 1.247.626 |
| 31 | Señal de 35 x 50 cmts, en poliestireno calibre 80 decorada con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada con 4 distanciadores en acero inoxidables | Und | 1 | SEÑAL | $ 129.805 | $ 24.663 | $ 154.468 | $ 154.468 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | APLICACIÓN MÓVIL PARA DISPOSITIVOS IOS Y ANDROID<br>Administrador online tipo -Servicio en la nube- para poder administrar la app, a la cual se pueda acceder 24 horas al día y que cuente con las siguientes funcionalidades. La app debe incluir las<br>siguientes características técnicas:1. Calendario de eventos anual, con posibilidad de tener una sub-sección para cada evento,en la cual se puede mostrar la agenda, fotografías, videos, link "Cómo llegar al evento" conGoogle Maps.2. En el inicio de la app, se debe mostrar un evento destacado de la semana3. Directorio de los escenarios deportivos de interés del Municipio presentado en listado y en mapa con instrucciones de cómo llegar con Google Maps.4. Planes recomendados.5. Historia y Noticias de Cujndedportes.6. Información de los eventos de Cundedportes.7. Clima actual y pronóstico del Municipio.8. Directorio de dependencias y funcionarios de Cundeportes.<br>9. Transmisión de la señal de la emisora del Municipio en vivo. Los usuarios podrán continuar oyendo el audio aun cuando minimicen la app y vayan a otras aplicaciones.10. Videos promocionales.11.Posibilidad de ver transmisiones en vivo de los eventos.12. Galerías de fotos y videos.13. Envío de notificaciones push ilimitadas a quienes instalen la app, mensajes que podrán ser enviados en tiempo real o dejar programados, y al ser enviados estos se muestran en los celulares de los usuarios, de manera similar a como se ven las notificaciones de nuevos mensajes de whatsapp.14. Enlace a las versiones móviles de las redes sociales de Cundeportes (Youtube, Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, etc.). Secciones con audio guías, que permiten tener en la app guías de lugares de interés, en audio MP3 para todos los usuarios.15. Enlace a la versión móvil de la página web del Municipio.16. Posibilidad de incrustar cualquier página web dentro de la app, pudiendo así enlazar las páginas como: PQRs, Acerca de la Alcaldía, etc.17. Formulario de contacto, que al diligenciarse, llega a emails específicos de funcionarios de Cundeportes.18. Sistema de votaciones en tiempo real y Encuestas.19. Vistas 360 grados de los escenarios deportivos a cargo de Cundeportes. Se debe activar un sistema de SELLOS GPS, que son sellos que se activan en la app, cuando el usuario visita los eventos (ingresando latitud y longitud del evento). Cuando un usuario obtenga el número de sellos que el administrador defina, obtendrá un beneficio que se le mostrará en una imagen en la app.20. Posibilidad de calificar los eventos diligenciando un formulario, que se envía a los emails ingresados. | Und | 1 | APP | $ 9.985.000 | $ 1.897.150 | $ 11.882.150 | $ 11.882.150 |
| 33 | Señal de 22 x 27 cmts, en acrilico transparente original de 5 milimetros, vinilo adhesivo impreso afull color a 1.440 DPI con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada con 4 distanciadores en acero inoxidables | Und | 1 | SEÑAL | $ 54.918 | $ 10.434 | $ 65.352 | $ 65.352 |
| 34 | Señal de 10 x 15 cmts, en acrilico transparente original de 5 milimetros, vinilo adhesivo impreso afull color a 1.440 DPI con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada con 4 distanciadores en acero inoxidables | Und | 1 | SEÑAL | $ 43.934 | $ 8.347 | $ 52.281 | $ 52.281 |
| 35 | Señal de 10 x 20 cmts, en acrilico transparente original de 5 milimetros, vinilo adhesivo impreso afull color a 1.440 DPI con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada con 4 distanciadores en acero inoxidables | Und | 1 | SEÑAL | $ 47.728 | $ 9.068 | $ 56.796 | $ 56.796 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Habladores de 22 x 30 cmts y base de 22 x 6 cmts con bolsillo de 8 x 12 cmts, en acrilico transparente original de 5 milimetros con vinilo adhesivo full color a 1.440 DPI y thermoformados | Und | 1 | HABLADORES | $ 78.582 | $ 14.931 | $ 93.513 | $ 93.513 |
| 37 | Señal de 30 x 15 cmts, en acrilico transparente original de 5 milimetros, vinilo adhesivo impreso afull color a 1.440 DPI con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada con 4 distanciadores en acero inoxidables | Und | 1 | SEÑAL | $ 49.625 | $ 9.429 | $ 59.054 | $ 59.054 |
| 38 | Señales de 30 x 60 cmts en lamina galvanizada y vinilo adhesivo impreso afull color a 1.440 DPI con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada sobre tubo metalico cuadrado de 3 pulgadas con soporte en cruz en la parte de atras para soportar la señal, el tubo debe tener una altura del piso a la señal de 1.80 cmts y enterrados 70 cmts, incluye instalacion y materiales tales como cemento, gravilla y areana de rio correspondiente para su adecuada instalacion, | Und | 1 | SEÑAL | $ 315.426 | $ 59.931 | $ 375.357 | $ 375.357 |
| 39 | Señales de 30 x 40 cmts en lamina galvanizada y vinilo adhesivo impreso afull color a 1.440 DPI con vinilo fotoluminiscente de alta luminosidad, instalada sobre tubo metalico cuadrado de 2 pulgadas con soporte en cruz en la parte de atras para soportar la señal, el tubo debe tener una altura del piso a la señal de 1.00 cmts y enterrados 40 cmts, incluye instalacion y materiales tales como cemento, gravilla y areana de rio correspondiente para su adecuada instalacion, | Und | 1 | SEÑAL | $ 305.541 | $ 58.053 | $ 363.594 | $ 363.594 |
| 40 | Heraldos 40 x 60 cmts, poliestileno calibre 100 decorado con vinilo adhesivo blanco full color, con tubo de 1,5 pulgadas de 1,50 mts de largo pintado. | Und | 1 | HERALDO | $ 312.531 | $ 59.381 | $ 371.912 | $ 371.912 |
| 41 | Valla informativas con los Horarios y lugares donde funcionan las escuelas de formacion deportivas en acrilico de 5 milimetros de 180 cm de ancho x 80 cm alto , impresion na full color sobre vinilo adhesivo para decorar e instalado con distanciaodeores en acero inoxidable o estructura metalica en contorno al acrilico y /o patas metalicas segun la necesidad de Cundeportes. | Und | 1 | VALLA | $ 897.652 | $ 170.554 | $ 1.068.206 | $ 1.068.206 |
| 42 | M2 de letrero para los diferentres escenac¡ruos deportivos con bastidor en tubo cuadrado de pulgada pinatdo con impresión sobre banner de 13 onzas full color, letras y/o logotipo en acrilico de 3 milimetros con cantonera de 6 cmts, impresión sobre vinilo a full color para decoracion, iluminacion tipo LED interna con sistema de enendido y apagado automatico, instalado segun indicaciones del supervisor del contrato. | M2 | 1 | M2 LETRERO | $ 909.634 | $ 172.830 | $ 1.082.464 | $ 1.082.464 |
| 43 | cinta plastica de peligro o no pase en polietileno 2000 mts X 13 cmts de ancho, impresa a1 tinta según diseño entregado por Cundeportes | Rollo de 400 mts | 1 | CINTA | $ 449.075 | $ 85.324 | $ 534.399 | $ 534.399 |
| 44 | Inflable tipo arco con diametro de 1 metro para salida o llegada fabricado en tela campero. Marcación digital 1440 dpi de resolución sobre ltela morral con tintas ecológicas. Motor 3/4 hp. Maleta fabricada en tela polar debidamente marcada, cuerdas de anclaje arco de 6 mts de ancho x 4 mts de alto. | Und | 1 | ARCO INFLABLE | $ 6.025.948 | $ 1.144.930 | $ 7.170.878 | $ 7.170.878 |
| 45 | Cartelera informativa en aluminio de 1,40 mts x 80 cmts. Con base en la parte posterior en MDF y lamina blanca brillante cenefa en la prte superior de 10 cmts, con impresión a full color sobre vinilo adhesivo | Und | 1 | CARTELERA | $ 888.665 | $ 168.846 | $ 1.057.511 | $ 1.057.511 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | Dimensiones: 30x30 o 45x45 cm. Mango de 3cm x 12 cm. Peso: 0.6KL Material: Plástico Inyectado.Reflectividad: Alta Intensidad. Color: Rojo y Verde, con letras color Blanco.Color Base: Blanco. Utilización: Zonas escolares, cruces peatonales peligrosos, obras con cruces en la vía entre otros. | Und | 1 | PALETA PARE Y SIGA | $ 76.885 | $ 14.608 | $ 91.493 | $ 91.493 |
| 47 | podio con estructura en tubo cuadrado de 1 pulgada pintado y enchapado en MDF con una circunferencia de 1.20 mts cada puesto en forma de exagono, decorado en el frente en acrilico de 5 milimetros e impresion digital sobre vinilo adhesivo segun diseños y en la parte trasera con rampa con cinta antideslizante para instalar y desinstalar para cada puesto apto para para persona con discapacidad o en sillas de ruedas. | Und | 1 | PODIO DE CUNDEPORTES | $ 4.018.963 | $ 763.603 | $ 4.782.566 | $ 4.782.566 |
| 48 | Atril en acrilico de 10 milimetros thermo formado de 1,20 mts x 70 cmts con base rectangular para documentos en la parte superior y base cuadrada en la parte inferior, grabado en laser de 30x30 cmts en el frente segun diseño entregado por Cundeportes. | Und | 1 | ATRIL DE CUNDEPORTES | $ 2.995.500 | $ 569.145 | $ 3.564.645 | $ 3.564.645 |
| | TOTAL | | | | $ 35.770.898 | $ 6.796.468 | $ 42.567.366 | $ 42.567.366 |

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El Instituto cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, en Pagos parciales mensuales, mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados, Para cada uno de los pagos también deberá el contratista acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, Para el pago final se requiere de la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual será firmada por el supervisor del contrato y el contratista. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual, La suma descrita en el valor del contrato será pagada conforme a los bienes entregados mensualmente LA ENTIDAD, previa autorización e informe de recibo a satisfacción del supervisor del contrato de los bienes entregados conforme a los precios unitarios pactados en el contrato, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más,

este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** Municipio de Funza. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el INSTITUTO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.- Equipos Propios, infraestructura operativa en el municipio de Funza, y el siguiente** Personal requerido



| PERFIL PROFESIONAL | REQUISITO EXPERIENCIA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Profesional en Diseño Gráfico, con postgrado en Comunicación Digital Diplomado y Comunicación Gráfica Corporativa. | Contar con experiencia profesional de mínimo seis (6) años, debidamente certificada. | 1 |
| Técnico en comunicación gráfica y Tecnología en Aminación 3D | Contar con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años, debidamente certificada. | 1 |
| Tecnólogo en Cine y Fotografía - Fotógrafo | Contar con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, debidamente certificada. | 1 |

***Factores de calidad, sin costo para el contrato.***

| M2 | CANTIDAD MÍNIMA DE M2 | PUNTAJE ASIGANDO |
|---|---|---|
| M2 de Vinilo adhesivo transparente, impreso a full color a 1.440 dpi, instalado. Según indicaciones de cundeportes | 100 M2 | **75** |
| M2 de banner de 13 onzas impreso a full color 1.440 DPI con ojaletes en las esquinas, instalado según indicaciones de Cundeportes. | 100 M2 | **75** |

**CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: 1). Tramitar las garantías exigidas por el INSTITUTO y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. 2). Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3). Realizar la CONTRATAR LA PRODUCCION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA. 4). Suministrar el servicio en las instalaciones de Cundeportes - Funza y de la Villa Recreo-Deportiva bajo la normatividad vigente que ampara el objeto contractual. 5). Suministrar los servicios descritos con seriedad y eficiencia con personal calificado debidamente entrenado con aptitud sicológica, mental y en condiciones físicas para prestar el servicio y con condiciones académicas. 6). Suministrar al personal enviado a prestar el servicio la dotación completa según las condiciones del lugar. 7). Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública. 8). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del personal con Cundeportes – Funza. 9). Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social de forma puntual respecto del personal ejecutor del contrato. 10). El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen

en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a Cundeportes - Funza o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 11). Llevar a cabo los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. 12). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio contratado 13). Las demás que por ley o contrato correspondan **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente 1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra LA ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras y entrabamientos. 4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que el competen, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de caja de compensación familiar, cuando corresponda. 9) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y LA ENTIDAD. 11) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte LA ENTIDAD (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 12) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**: El Instituro se obliga para con el contratista a lo siguiente: Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 1) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 6) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** el Señor **JOSE NILSON**

**VARGAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 80.495.124** Representante Legal de **MATSUDA S.A.S. con NIT NIT. 900.470.458-1** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad CDP No. DIS-2023000405 de fecha 1 de agosto de 2023 amparado en el siguiente Rubro: 2.1.2.02.02.009.11.83611.002 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por valor de $10´000.000,oo; Rubro: 2.3.43.63.1604.4302.2.3.2.02.02.009.96620.328.002 - FORTALECIMIENTO IMAGEN CORPORATIVA - FUENTE: 002-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por valor de $80´000.000,oo; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés(2023) y expedido por la Tesorería. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

| AMPARO | SUFIICIENCIA DE LA GARANTIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 20% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia

de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, LA ENTIDAD efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través del DIRECTOR DE CUNDEPORTES, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.



EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará a LA ENTIDAD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la ENTIDAD. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** 2) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a LA ENTIDAD. 3) Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran 4) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de LA ENTIDAD y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 6) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de LA ENTIDAD los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de LA ENTIDAD sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14)

Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA** 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la direccion. 18) Verificar que el contratista ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL. 19) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR** 1) Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3) Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4) Remitir oportuna y de manera completa a la dirección los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5) Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación 6) Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7) Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato PARÁGRAFO: El INSTITUTO a través del Director, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL INSTITUTO En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL INSTITUTO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier

tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL INSTITUTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL INSTITUTO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL INSTITUTO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL INSTITUTO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INSTITUTO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL INSTITUTO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad

presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL INSTITUTO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL INSTITUTO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL INSTITUTO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL INSTITUTO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL INSTITUTO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en

la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del INSTITUTO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL INSTITUTO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL INSTITUTO, Dirección: Cra. 6a # 15-85 Barrio México, Funza-Cundinamarca; teléfono: 8 223322 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: AV. CARACAS Nº 48 - 63; Teléfono 3202822787; y autoriza **EL CONTRATISTA**, ser notificada al Email: inspmatsuda@gmail.com.